



Contra esta resolución, considerada acto de trámite no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Mérida, a 15 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

ANEXO II

“En relación con el procedimiento iniciado para imponer multa coercitiva por no cumplir la obligación de arranque del viñedo ilegal existente en la/s parcela/s siguiente/s, inscrita/s a nombre de D. Florencio Mangas Toribio con DNI n.º 008.557.852-N en el Registro Vitícola Comunitario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo concederle trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	AÑO
Badajoz	Entrín Bajo	3	44	0,3704 ha	1999
Badajoz	Entrín Bajo	3	45	0,6080 ha	1999
Badajoz	Entrín Bajo	3	94	2,3000 ha	1999
Badajoz	Entrín Bajo	3	116	2,5874 ha	1999

Mérida, a 15 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Antonio Gutiérrez Rubio”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución y del trámite se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009 sobre notificación del acuerdo de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, con fecha 15 de julio de 2009, por el que se inicia procedimiento por incumplimiento de la obligación de arranque de viñedo ilegal, y trámite de alegaciones del Instructor. (2009083566)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Guadalupe Pérez Mancera, con DNI 8.793.771-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Enrique Segura Otaño, número 6, 4.º C, de Badajoz,



de la provincia de Badajoz, en relación al procedimiento para imponer multa coercitiva por el incumplimiento de la obligación de arranque del viñedo ilegal, así como el trámite de alegaciones del Instructor (Anexo II), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O I

“ACUERDA:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para proceder a la ejecución forzosa, a través de multas coercitivas que serán impuestas con una periodicidad de doce meses hasta el cumplimiento total del arranque del viñedo ilegal plantado en la/s parcela/s siguiente/s, con un importe de 12.000 euros por hectárea a fin de que se cumpla íntegramente la obligación establecida en el art. 85 bis del Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009 y conforme a lo establecido en el art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	AÑO
Badajoz	Entrín Bajo	3	43	11,6292 ha	2000
Badajoz	Entrín Bajo	3	46	1,0176 ha	2000
Badajoz	Entrín Bajo	3	94	0,9560 ha	1999

Segundo. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se notificará el presente acuerdo para que se proceda a la tramitación del expediente.

Tercero. Notifíquese al interesado e Instructor, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Contra esta resolución, considerada acto de trámite no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Mérida, a 15 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

**ANEXO II**

“En relación con el procedimiento iniciado para imponer multa coercitiva por no cumplir la obligación de arranque del viñedo ilegal existente en la/s parcela/s siguiente/s, inscrita/s a nombre de D.^a Guadalupe Pérez Mancera con DNI n.º 008.793.771-C en el Registro Vitícola Comunitario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo concederle trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	AÑO
Badajoz	Entrín Bajo	3	43	11,6292 ha	2000
Badajoz	Entrín Bajo	3	46	1,0176 ha	2000
Badajoz	Entrín Bajo	3	94	0,9560 ha	1999

Mérida, a 15 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Antonio Gutiérrez Rubio”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución y del trámite se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Productos de panadería para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 31/09 CSP. (2009083554)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 31/09 CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de panadería para el Centro Sociosanitario de Plasencia (Cáceres), dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte, CPA 10.71.1.